



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
**SAN JUAN BAUTISTA**  
 HUAMANGA - AYACUCHO

Creada el 7 de abril de 1960, Mediante Ley N° 13415

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**  
**N°050-2024-MDSJB/A**

San Juan Bautista, 12 de enero del 2024.

**VISTO:**

El Informe de Gerencia Municipal N°003-2024-MDSJB/AYAC, de fecha 10 de enero del 2024, Gerente Municipal de la MDSJB, quien remite el informe para la conformación del comité de verificación y recepción de la culminación de la ejecución de la obra; "CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA ASOC. VIRGEN DEL CARMEN Y ASOCIACIÓN PARAÍSO, DEL DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA – PROVINCIA DE HUAMANGA – DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" (primera etapa) con CUI N° 2566791, el cual cumple con las condiciones técnicas mínimas exigidas por la Directiva de Formulación, Ejecución, Supervisión y liquidación de proyectos de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, Informe N°005-2024-MDSJB-GDTI/SGLP-GDC, carta N°019-2023-MDSJB-USLO/ONQC-SO, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la nueva Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972 establece que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y disfrutan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, uno de los objetivos del procedimiento de recepción de obra es que la Entidad pueda verificar que se ha ejecutado la obra conforme a lo requerido, cumpliendo lo establecido en los planos y especificaciones técnicas de la obra, siendo que el Comité es el responsable de la verificación, y una vez culminada levantarán el Acta incluyendo las observaciones que pudieran existir, debiendo seguir los lineamientos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en el caso de obras por contrata y en el caso de la ejecución de las obras públicas por administración directa, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG;

Que, la recepción y contratación es responsabilidad del órgano de administración o de los funcionarios designados por la entidad sin perjuicio de esta última le dispongo en sus normas de organización interna. La conformación requiere del informe del funcionario responsable del área usuaria quien pueda verificar





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JUAN BAUTISTA

HUAMANGA - AYACUCHO

Creada el 7 de abril de 1960, Mediante Ley N° 13415

dependiendo la naturaleza de la prestación de cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales;

Que, visto la carta N°019-2023-MDSJB-USLO/ONQC-SO, de fecha 05 de enero del 2024, del supervisor de obra Ing. Oscar Quicaño Castro, quien remite el informe de conclusión de la ejecución del proyecto denominado: "CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA ASOC. VIRGEN DEL CARMEN Y ASOCIACIÓN PARAÍSO, DEL DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA – PROVINCIA DE HUAMANGA – DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" (primera etapa) con CUI N° 2566791;

Que, visto el Informe N°005-2024-MDSJB-GDTI/SGLP-GDC, de fecha 09 de enero del 2024, por el cual el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos de la MDSJB, remite el informe para la conformación del comité de verificación y recepción de la culminación de la ejecución del proyecto; "CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA ASOC. VIRGEN DEL CARMEN Y ASOCIACIÓN PARAÍSO, DEL DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA – PROVINCIA DE HUAMANGA – DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" (primera etapa) con CUI N° 2566791;

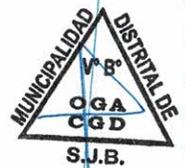
Que, visto el Informe de Gerencia Municipal N°003-2024-MDSJB/AYAC, de fecha 10 de enero del 2024, Gerente Municipal de la MDSJB, quien remite el informe para la conformación del comité de verificación y recepción de la culminación de la ejecución de la obra; "CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA ASOC. VIRGEN DEL CARMEN Y ASOCIACIÓN PARAÍSO, DEL DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA – PROVINCIA DE HUAMANGA – DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" (primera etapa) con CUI N° 2566791, el cual cumple con las condiciones técnicas mínimas exigidas por la Directiva de Formulación, Ejecución, Supervisión y liquidación de proyectos de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista;

Por lo expuesto, de conformidad con las facultades conferidas por el inciso 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y el proveído de la Gerencia Municipal;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO –CONFORMAR**, el comité de verificación y recepción de la culminación la obra denominada: "CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA ASOC. VIRGEN DEL CARMEN Y ASOCIACIÓN PARAÍSO, DEL DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA – PROVINCIA DE HUAMANGA – DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" (primera etapa), el mismo que estará integrado por:

- |                     |   |
|---------------------|---|
| <b>PRESIDENTE</b>   | : Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura   |
| <b>MIEMBRO</b>      | : Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos |
| <b>MIEMBRO</b>      | : Oficina de Administración Financiera                  |
| <b>Asesor</b>       | : Supervisor de obra                                    |
| <b>Fiscalizador</b> | : Regidor de obras                                      |





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JUAN BAUTISTA

HUAMANGA - AYACUCHO

Creada el 7 de abril de 1960, Mediante Ley N° 13415



**ARTÍCULO SEGUNDO** – ENCARGAR, a Gerencia Municipal realizar las acciones que correspondan, para el cumplimiento de la presente Resolución.

**ORDENO; REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

Ing. Wilmer V. Prado Estrella  
ALCALDE



San Juan  
Distrito moderno y seguro

